

Madrid, a 23 de marzo de 2020

Reg. Slda.: 249/35/20

**Sr. Presidente del Consejo de Policía.**

D. Francisco Javier Herrera Lozano, Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

**El 5 de diciembre de 2019, tras petición del SUP, el Director General de la Policía dictó una Resolución donde se ampliaba el periodo de disfrute de vacaciones y permisos hasta el día 31 de marzo de 2020 de los funcionarios de la Policía Nacional** con motivo del dispositivo extraordinario de seguridad destinado al mantenimiento del orden público y garantizar la seguridad ciudadana en las principales ciudades de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ante la previsión de posibles actos violentos.

El pasado viernes, 20 de marzo, a través de otra Resolución del Director General se informó de que el permiso de semana santa se posponía para el mes de octubre para poder garantizar todos los servicios ordinarios y extraordinarios conforme al RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en España.

Por esta razón y debido a las excepcionales circunstancias que está viviendo ahora el país con motivo del COVID-19 y la aplicación del mencionado estado de alarma, **el SUP solicitó al DGP el pasado 17 de marzo de 2020, a través de su secretaria general, Mónica Gracia Sánchez, la ampliación del plazo de disfrute de vacaciones y permisos de 2019,** basándose en que las circunstancias acaecidas han hecho que la Policía Nacional deba hacer frente a un escenario de restricción en la libertad de movimiento de la ciudadanía. Exigencias estas, que llevan a los Policías a un permanente despliegue y vigilancia del espacio público para hacer frente a estas circunstancias ocasionadas por el coronavirus.

Por todo ello se **SOLICITA:**

**La ampliación del plazo de disfrute de vacaciones y permisos del año 2019, recogidos en la Circular de la Dirección General de la Policía, de 3 de mayo de 2016, sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de los funcionarios de la Policía Nacional.**

Atentamente,

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G78048980

SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA

Dirección: Plaza Carabanchel 5

Madrid 28035 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 654339770

Correo electrónico: organizacion@sup.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20014417162  
Fecha y hora de presentación: 23/03/2020 17:11:49  
Fecha y hora de registro: 23/03/2020 17:11:49  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E04931201 - Dirección General de la Policía  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Consejo de la Policía  
Expone: Se adjunta documento  
Solicita: Se adjunta documento

### Documentos anexados:

CP - P. AMPLIACIO'N PERMISOS POR CRISIS SANITARIA.pdf (Huella digital: ae706e1be0e82a72b3fc6c203605971b130fff8f)

Alerta por SMS: No  
Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.